"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2024 08:12:05 -05:00

Calleria, 03 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La apertura del año judicial correspondiente al año 2024 y la necesidad de adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la continuidad en la prestación del servicio de justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuida de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 90 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, en primer orden, se debe precisar que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es elegido por los integrantes de la Sala Plena, por consiguiente, en pleno uso de sus facultades designa a los integrantes de las salas especializadas de conformidad con los artículos 90°, numeral 7) y 91° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decisión que se exterioriza a través de una resolución administrativa que emite dicho órgano de gobierno. Así también, se debe tener en cuenta que es **facultad exclusiva y excluyente del Presidente de la Corte Superior de conformar las salas** de

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

acuerdo al parámetro del criterio de especialización, que en el presente caso, se ha respetado, conforme se encuentra establecido en las normas precitadas.

Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la resolución S/N de fecha 12 de mayo del 2021, en el tercer considerando señala de manera expresa lo siguiente: *Que, los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el Decreto Supremo N° 017-91-JUS, modificado por la Ley N° 29277 Ley de la Carrera Judicial,* ***establece que es facultad del presidente de Corte Superior*** *"Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial de su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial" y "Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos".* ***En virtud a las citadas normas, debe entenderse como política de gestión de presidencia, dirigir las actuaciones internas de su distrito judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables. Entre los cuales se encuentra, la conformación de las salas y juzgados; así como la designación de magistrados provisionales y supernumerarios, que atenderán los distintos órganos jurisdiccionales del distrito judicial; acciones que debe efectuar conforme a las disposiciones dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.*** (El resaltado y subrayado es nuestro)

Que, **la decisión de conformar las salas constituye un acto de administración interna propio de la presidencia de la Corte Superior de Justicia,** ya que está destinada a regular la organización de la propia administración para garantizar su normal funcionamiento interno, por lo que no puede ser considerado como un acto administrativo, lo que implica que tampoco puede interponerse recurso de revisión, apelación ni de reconsideración, ya que estos recursos administrativos, solo pueden ser interpuestos contra actos administrativos**,** conforme lo reconoce el Consejo Ejecutivo en el Recurso de Revisión N° 019-2019-SAN MARTÍN de fecha 22 de enero del 2020.

Que, para los efectos de la conformación de las Salas Superiores, se debe de tener en cuenta lo prescrito en los artículos III del Título Preliminar, 7 y 35, numeral 1) y 4) de la Ley Nº 29277 - Ley de la Carrera Judicial, y el artículo primero de la Resolución Administrativa Nº 071-2010-CE-PJ del 24 de febrero de 2010, pero al mismo tiempo esta Presidencia, ejerciendo su discrecionalidad intermedia, deberá tomar en consideración la trayectoria y experiencia profesional de los señores magistrados, ubicándolos en las Sala en donde, conforme a estos criterios, puedan ejercer sus funciones jurisdiccionales óptimamente para beneficio de los justiciables.

Que, acorde a las normas citadas, constituye prioridad de esta Presidencia garantizar la independencia de los señores

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

magistrados,respetando su especialidad (cuando las circunstancias así lo permitan) y permanencia en el servicio mientras demuestren capacidad e idoneidad en el desempeño de sus funciones, a la vez que mantengan una trayectoria profesional destacada e intachable.

Que, estando a ello, se tiene que el **Dr. Federik Randolp Rivera Berrospi-** Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **1) Año 2008**, Segunda Sala en lo Penal (RA Nº 329-2008), **2) Año 2009**, Segunda Sala Penal (RA N° 051-2009), **3) Año 2010**, Segunda Sala Penal (RA N° 018-2010), **4) Año 2011** Sala Penal Liquidadora (RA N° 360-2011), **5) Año 2012**, Sala Penal Liquidadora (RA Nº 002-2012), **6) Año 2013,** Sala Penal de Apelaciones (RA Nº 002-2013), **7) Año 2014,** Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2014), **8) Año 2015 y 2016**, Presidente de Corte, **9) Año 2017-2023,** Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (designado con RA Nº 002-2017 y ratificado con RA Nº 002-2023); asimismo, conforme el legajo (curriculum) obrante en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte y la SUNEDU, el mencionado magistrado es Doctor en derecho (2014), cuenta con Maestría en Derecho Civil y Comercial (2012), con Diplomado en Derecho Constitucional (2005), Diplomado en Derecho Tributario (2005), Post Grado Internacional en Derecho Civil – Responsabilidad Civil (2006), Diplomado Internacional en Derecho Civil mención en Responsabilidad Civil (2006), Diplomado Internacional en Derecho Civil mención en casación (2006), Diplomado en Derecho Laboral (2006), Diplomado en Proceso Contencioso Administrativo (2007), entre otros.

Que, se tiene que el **Dr. Hermógenes Vicente Lima Chayña -** Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **1) Año 2016**, Sala Penal Liquidadora (RA N° 073-2016) Sala Penal Liquidadora (RA N° 146-2016), **2) Año 2017- 2018**, **Sala Especializada en lo Civil y Afines** (RA Nº 002-2017 y RA Nº 008-2018), **3) Año 2019 -2022**, Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2019 y RA Nº 003-2022), **4) Año 2023,** Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2023); asimismo, conforme el legajo (curriculum) obrante en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte y la SUNEDU, el mencionado magistrado cuenta con Maestría en Derecho Mención Derecho Civil y Comercial (2011), Diplomado en Derecho Registral y Notarial (2006), Diplomado de Derecho Procesal General (2006), Diplomado en Derecho de Familia (2007), Diplomado en Derecho Procesal Penal (2008), Diplomado de Especialista en Derecho Notarial (2010), Diplomado de Especialista en Derecho Registral (2010), entre otros.

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

03/01/2024 12:09 71343185

Que, se tiene que el **Dr. Américo Urcino Torres Lozano -** Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **1) Año 2016**, Jefatura de la ODECMA (RA N° 072-2016), **2) Año 2017- 2018**, Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2017 y RA Nº 008-2018), **3) Año 2019 -2020**, Sala Especializada en lo Civil y Afines (RA Nº 002-2019 y RA Nº 009-2020), **4) Año 2021-2022,** Presidente de Corte, **5) Año 2023,** Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2023); asimismo, conforme el legajo (curriculum) obrante en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte y la SUNEDU, el mencionado magistrado es doctor en Derecho (2019), cuenta con maestría en Gestión de Políticas Publica (2009), Diplomado de especialista en Gestión Pública Nacional, Regional y Local (2006), diplomado en Prevención e Intervención en Violencia familiar (2006), entre otros.

Que, se tiene que el **Dr. Ovidio Raúl Medina Navarro -** Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **1) Año 2016**, Sala Laboral Permanente (RA N° 146-2016), **2) Año 2017- 2018**, Jefatura de la ODECMA, **3) Año 2019 -2023,** Sala Laboral Permanente (RA Nº 002-2019 y RA Nº 002-2023); asimismo, conforme el legajo (curriculum) obrante en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte y la SUNEDU, cuenta Licenciatura en Psicología (2014), Diplomado de especialista de Nuevo Código Procesal Penal (2013), Diplomatura de "Etapa de Juzgamiento, Procesos Especiales en el Sistema Acusatoria Garantista" (2012), Diplomado de especialista de Función Jurisdiccional (2012), Diplomado Internacional "Especialista en delitos contra la administración pública y su aplicación en el NCPP" (2011), Diplomado de especialista de litigación oral y simulación de audiencias en los delitos contra la administración pública "Corrupción de funcionarios" (2011), entre otros.

Que, se tiene que el **Dr. Robin Helbert Barreda Rojas -** Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **1) Año 2016**, Sala Penal Liquidadora (RA N° 146-2016), **2) Año 2017- 2018**, Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2017 y RA N° 256-2018), **3) Año 2019 -2020,** Presidente de Corte, **4) Año 2021,** Jefatura de la ODECMA Segunda Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (RA N° 251-2021-CE-PJ), Jefatura de la ODECMA (RA Nº 534-2021), **5) Año 2022,** Jefatura de la ODECMA, Sala Laboral Permanente (RA N° 174-2022), **6) Año 2023**, Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2023); asimismo, conforme el

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

legajo (curriculum) obrante en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte y la SUNEDU, el mencionado magistrado es egresado en Doctorado en Derecho, cuenta con Maestría en mención Derecho Penal (2018), así también, cuenta con Diplomado en Derecho Penal Especial (2014), Diplomado virtual del Nuevo Procesal Penal Acusatoria, entre otros.

Que, se tiene que el **Dr. Américo Darío Gutiérrez Pineda -** Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **1) Año 2017-2018**, Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 030-2017 y RA Nº 008-2018), **2) Año 2019,** Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 002-2019) Sala Especializada en lo Civil y Afines (RA Nº 153-2019), **3) Año 2020 -2021,** Sala Especializada en lo Civil y Afines (RA Nº 083-2020 y RA Nº 334-2021), **4) Año 2022,** Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora (RA Nº 003-2022), **5) Año 2023,** Sala Especializada en lo Civil y Afines (RA Nº 002-2023); asimismo, conforme el legajo (curriculum) obrante en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte y la SUNEDU, el mencionado magistrado es egresado en Doctorado en Derecho, cuenta con Maestría en Derecho con mención Derecho Civil y Procesal Civil (2019), así también, cuenta con Diplomado en técnicas de investigación para delitos de corrupción de funcionarios (2011), Diplomado Precedente Vinculantes del Tribunal Constitucional y Precedentes Judiciales (2013), Diplomado Alta Especialización en Derecho Civil y Procesal Civil (2013), Diplomado Alta Especialización en Negociación y Litigación Oral Avanzada en el Proceso Penal (2013), Diplomado Actualización de Acceso a la Magistratura (2014), Diplomado Últimas Tendencias en Derecho Constitucional, Penal y Procesal Penal (2014), Diplomado Derecho Penal y Procesal Penal aplicado al Nuevo Código Procesal Penal del 2004 (2014), Diplomado Derecho Civil y Derecho Procesal Civil (2020), entre otros.

Que, se tiene que el señor doctor **Marco Antonio Espiritu Matos** -Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **Año 2023,** Sala Especializada en lo Civil y Afines (RA Nº 0834-2023); siendo así, de la revisión del legajo presentado, se tiene que el mencionado magistrado es egresado en Doctorado en Derecho, cuenta con Maestría en Derecho y Ciencias Penales (2020), así también tiene Curso Especializado en Derecho Penal Delito de Feminicidio, Curso en Prisión Preventiva, Curso Formulación de la Teoría del Caso y Litigación oral, Curso a Distancia: Delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios, entre otros. Así también, ha sido Fiscal Provincial Titular en la Fiscalía Provincial Corporativa

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Huánuco (Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1522 -2012-MP-FN).

Que, se tiene que el señor doctor **Marco Antonio Santa Cruz Urbina -** Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, ha conformando las siguientes salas superiores desde su ingresó como Juez Superior Titular a esta Corte: **Año 2023** Sala Laboral Permanente (RA Nº 0838-2023). se tiene que el mencionado magistrado es egresado en Doctorado en Derecho. Asimismo, cuenta con lo siguiente: Curso Especializado a distancia "Actuación y valoración de la prueba: prueba prohibida, prueba directa y prueba indiciaria", Curso – Las etapas del proceso penal: Investigación preliminar e investigación preparatoria en el proceso penal, Curso a distancia "Interpretación Constitucional en Materia Penal", curso "La Investigación Preliminar en el Proceso Penal", curso "La Investigación Preparatoria en el Proceso Penal", entre otros, también como expositor "Protocolos de intervención conjunta" en el curso de Capacitación Teórico – Práctico de nivel básico sobre instituciones del Código Procesal Penal 2004 y expositor en el Taller sobre coordinación y estrategia de investigación del Ministerio Publico y Policía Nacional del Perú en la investigación del delito en el Nuevo Código Procesal Penal; Así también, ha sido Fiscal Provincial Especializado en los delitos de Corrupción de Funcionarios (corporativo) de Lima Norte, Distrito Judicial de Lima Norte (2012), Fiscal Provincial en lo Penal de Coronel Portillo del Distrito Judicial de Ucayali (2008), y Fiscal Adjunto Provincial en lo Penal en Lima en el Distrito Judicial de Lima (2002).

Que, el **Dr. Damian Enrique Rosas Torres desde su promoción como Juez Superior Provisional, ha estado en la** Sala Especializada en lo Civil y Afines, a partir del 04 de abril del 2013 (R.A N° 130-2013-P-CSUC), Sala Penal Liquidadora, a partir del 02 de septiembre del 2013 (RA N° 316-2013-P-CSUC), Sala Especializada en lo Civil y Afines, a partir del 02 de enero del 2014 (R.A N° 002-2014-P-CSUC), Sala Penal Liquidadora, a partir del 02 de junio del 2014 (R.A N° 239-2014-P-CSUC), la Sala Especializada en lo Civil y Afines, a partir del 12 de noviembre del 2014 (R.A N° 517-2014-P-CSUC), Sala Laboral Permanente, a partir del 02 de enero del 2017 (R.A N° 002-2017-P-CSUC), y en la Sala Especializada en lo Civil y Afines a partir del 26 de marzo del 2019; a la fecha (RA N° 153-2019-P-CSUC). Asimismo, es preciso indicar que el mencionado magistrado es Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Familia de Coronel Portillo. (Materia familia)

Que, el **Dr. Jonatan Orlando Basagoitia Cárdenas desde su promoción como Juez Superior Provisional, ha estado en la** Sala Laboral Permanente, a partir del 03 de julio del 2017 (R.A N° 300-2017-P-CSUC), Sala Especializada en lo Civil y Afines, a partir del 15 de mayo del 2018 (R.A N°

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

256-2018-P-CSUC), Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora, a partir del 26 de marzo del 2019 (R.A N° 153-2019-P-CSUC), Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora, a partir del 02 de enero del 2020, a la fecha (RA N° 009-2020-P-CSUC). Asimismo, es preciso indicar que el mencionado magistrado es Juez Especializado Titular del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo. (materia familia).

Que, el **Dr. Jorge Leonardo Chipana Díaz Desde su promoción como Juez Superior Provisional, ha estado en la** Sala Especializada en lo Civil y Afines, a partir del 07 de noviembre del 2019 (R.A N° 638-2019-P-CSUC), Sala Laboral Permanente, a partir del 02 de marzo del 2020 (RA N° 083-2020-P-CSUC), Sala Especializada en lo Civil y Afines, a partir del 16 de noviembre del 2020 (R.A N° 345-2020-P-CSUC), Sala Laboral Permanente, a partir del 15 de julio del 2021 (R.A N° 334-2021-P-CSUC), Sala Especializada en lo Civil y Afines, a partir del 16 de mayo del 2022 (R.A N° 275-2022-P-CSUC), Sala Laboral Permanente, a partir del 24 de enero del 2023; a la fecha (R.A N° 068-2023-P-CSUC). Asimismo, es preciso indicar que el mencionado magistrado es Juez Titular del Juzgado Civil Permanente de Campo Verde (materia laboral y civil).

Que, el **Dr. Jose Wagner Cordova Pintado desde su promoción como Juez Superior Provisional, ha estado en la** Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición, a partir del 09 de marzo de 2020 (R.A N° 095-2020-P-CSUC), Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora, a partir del 01 de diciembre del 2022, a la fecha (R.A N° 683-2022-P-CSUC). Asimismo, es preciso indicar que el mencionado magistrado es Juez Titular del Juzgado Mixto en Adición Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de Contamana (materia laboral, familia y civil).

Que, la política de esta gestión va alineada con el objeto mismo de la reconformación de las salas de las cortes superiores, en general, que se sustenta en los principios de transparencia, legalidad y lucha frontal contra cualquier posible acto que perjudique la correcta administración de justicia; por **lo que las salas de las cortes superiores no deben ser monolíticas y por el contrario están en constante reconformaciones**.

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente disponer la conformación de las Salas Superiores Especializadas de la Corte Superior de Justicia de Ucayali correspondiente al presente año judicial, conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 7) del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en consecuencia,

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONFORMAR** las Salas Superiores Especializadas de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, **a partir del 03 de enero de 2024**, del siguiente modo:

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES EN ADICIÓN LIQUIDADORA	
Dr. Federick Randolp Rivera Berrospi	***Presidente***
Dr. Hermogenes Vicente Lima Chayña	*Juez Superior Titular*
Dr.Marco Antonio Espiritu Matos	*Juez Superior Titular*

SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES EN ADICIÓN LIQUIDADORA	
Dr. Americo Urcino Torres Lozano	***Presidente***
Dr. Robín Helbert Barreda Rojas	*Juez Superior Titular*
Dr.Marco Antonio Santa Cruz Urbina	*Juez Superior Titular*

SALA ESPECIALIZADA EN LO CIVIL Y AFINES	
Dr. Americo Dario Gutierrez Pineda	***Presidente***
Dr. Damian Enrique Rosas Torres	*Juez Superior Provisional*
Dr. Jorge Leonardo Chipana Diaz	*Juez Superior Provisional*

SALA LABORAL PERMANENTE	
Dr. Ovidio Raúl Medina Navarro	***Presidente***
Dr. Jonatan Orlando Basagoitia Cárdenas	*Juez Superior Provisional*
Dr. Josué Wagner Córdova Pintado	*Juez Superior Provisional*

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que los señores Jueces Superiores integrantes de las Salas conformadas según lo dispuesto en la presente resolución administrativa, en adición a sus funciones, continuaran integrando el Colegiado de la Sala respectiva correspondiente a los procesos que venían conociendo hasta antes de la emisión de la presente resolución, a fin de evitar el quiebre de los mismos o la afectación de la resolución de los procesos en los que venían interviniendo, en aplicación de los dispuesto en el artículo 149 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** en conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital de los magistrados concernidos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:05:59 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2024 08:03:09 -05:00

71343185 03/01/2024 12:09